

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	324262
Número de orden de compra a modificar:	65012
Entidad compradora:	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Diego Fernando Vásquez Arguello
Proveedor:	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-03 09:08:19

Detalle o justificación

Se realiza la liquidación por terminación de la orden de compra

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Diego Vasquez*
Documento: *823925720*

Firma de proveedor

Nombre: *Alexandra Guetto Restrepo*
Documento: *39789196*



POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO ORDEN DE COMPRA Nro. 65012

LUGAR Y FECHA: Neiva, 09 JUN 2022

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** CR. DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C No 82.392.520 de Fusagasugá - Cundinamarca

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Neiva

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Nro. 0195 de fecha 03/02/2021

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022

CONTRATISTA: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL

NIT: 900.073.254-1

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 39.789.196 de Usaquén

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2021.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de Octubre de 2021.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE \$40.165.410,38 MCTE.)

FECHA DEL CONTRATO: 03 de marzo de 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato inicia el 01 de abril al 31 de octubre de 2021

VIGENCIA DEL CONTRATO: Plazo de ejecución y cuatro meses más.

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 65012 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2021.

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrito por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 05 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC la documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el arto 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o

servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales), antes de que finalice la fecha límite.

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL - Representante Legal, ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO
CUENTA No. 13331217960
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SA.

SUPERVISORES DEL CONTRATO:

Las relacionadas en la cláusula 23 del contrato del acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, el supervisor de la orden de compra será la rectora del Colegio San Miguel Arcángel de la ciudad de Neiva o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

- ✓ Capitán **CLAUDIA MARLENY JIMENEZ DIAZ**
Rectora Colegio San Miguel Arcángel

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

No Aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$40.165.410,38 M/CTE).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 65012 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2021.

FECHA DE TERMINACION:

31 de octubre de 2021

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

O.C 65012	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	6821 de fecha 2021/02/22	\$44.292.506,34	20321 de fecha 2021/03/03	\$40.165.410,38

3. GARANTÍA ÚNICA.

Las establecidas y solicitadas por Colombia Compra Eficiente dentro del contrato del acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019).

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación el supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó a satisfacción de la prestación del servicio de aseo a todo costo de las instalaciones del Colegio San Miguel Arcángel para la vigencia 2021, dentro de los plazos establecidos en la Orden de la Compra Nro. 65012, objeto del mismo, así:

COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
O.C 65012	N/A	N/A	S/N	02/06/2021	\$5.737.915,77	CA3333	12/05/2021	\$5.737.915,77	N/A
	N/A	N/A	S/N	09/06/2021	\$5.737.915,77	CA3837	08/06/2021	\$5.737.915,77	N/A
	N/A	N/A	S/N	22/07/2021	\$5.737.915,77	CA4513	21/07/2021	\$5.737.915,77	N/A
	N/A	N/A	S/N	01/09/2021	\$5.737.915,77	CA5163	28/08/2021	\$5.737.915,77	N/A
	N/A	N/A	S/N	02/09/2021	\$5.737.915,77	CA5248	01/09/2021	\$5.737.915,77	N/A
	N/A	N/A	S/N	13/10/2021	\$5.737.915,77	CA5996	13/10/2021	\$5.737.915,77	N/A
	N/A	N/A	S/N	04/11/2021	\$5.737.915,76	CA6247	03/11/2021	\$5.737.915,76	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$40.165.410,38	TOTAL, FACTURADO		\$40.165.410,38	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$40.165.410,38	\$40.165.410,38	\$0,00	\$40.165.410,38	\$40.165.410,38	\$0,00

Que mediante certificaciones de pagos Nro. 139214421 de fecha 2021-06-17, 144284721 de fecha 2021-06-24, 198312521 de fecha 2021-08-13, 239107421 de fecha 2021-09-16, 239109221 de fecha 2021-09-16, 287467021 de fecha 2021-10-28, 306142221 de fecha 2021-11-12 el tesorero de la unidad certifico, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
88721	86021	139214421	17/06/2021	\$5.737.915,77	\$32.620,00	\$5.705.295,77
91421	87121	144284721	24/06/2021	\$5.737.915,77	\$32.620,00	\$5.705.295,77
118421	117221	198312521	13/08/2021	\$5.737.915,77	\$32.620,00	\$5.705.295,77
143321	137821	239107421	16/09/2021	\$5.737.915,77	\$32.620,00	\$5.705.295,77
143221	137921	239109221	16/09/2021	\$5.737.915,77	\$32.620,00	\$5.705.295,77
171521	183821	287467021	28/10/2021	\$5.737.915,77	\$32.620,00	\$5.705.295,77
205521	195521	306142221	12/11/2021	\$5.737.915,76	\$32.620,00	\$5.705.295,76
TOTALES				\$40.165.410,38	\$228.340,00	\$39.937.070,38

6. RELACION DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Mediante informes de supervisión correspondientes a las unidades, se relaciona la ejecución presupuestal de la Orden de compra Nro.65012, indicando:

COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACION	PERIODO REPORTADO
001	GS-2021-021667-MENEV	03/05/2021	Abril
002	GS-2021-026334-MENEV	03/06/2021	Mayo
003	GS-2021-031999-MENEV	12/07/2021	Junio
004	GS-2021-036292-MENEV	05/08/2021	Julio
005	GS-2021-043327-MENEV	05/09/2021	Agosto
006	GS-2021-048421-MENEV	05/10/2021	Septiembre
007	GS-2021-052863-MENEV	02/11/2021	Octubre

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de Compra Nro. 55916, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra Nro. 65012 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 65012 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2021.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
LOS SUPERVISORES:**

Capitán **CLAUDIA MARLENY JIMENEZ DIAZ**
Rectora Colegio San Miguel Arcángel

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo en la Orden de Compra No. 65012, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la Neiva,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel, **DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva




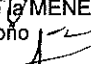
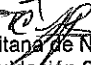

POR EL CONTRATISTA,


ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO
Representante Legal CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA LA ORDEN DE COMPRA 65012 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL PARA LA VIGENCIA 2021.

SUPERVISORES DEL CONTRATO,


Capitán, **CLAUDIA MARLENY JIMENEZ DIAZ**
Rectora Colegio San Miguel Arcángel

Elaborado por: PT Juan Manuel Benavides Carmona 
Responsable Logístico del COSMA.
Revisado por: CT. Claudia Marleny Jiménez Díaz 
Supervisor del contrato COSMA.
Revisado por: CT. Jesús Adriano Ladino Castro 
Jefe Grupo Contratos MENEV
Revisado por: CT. Fabián Quintero Florez 
Responsable Asunto Jurídicos de la MENEV
Revisado por: MY. Antonio José Londoño Londoño 
Jefe Administrativo MENEV.
Revisado por: TC. Jenny Marcela Calvo Bernal 
Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva.
Ubicación D/Logística y Abastecimiento/Actas de Liquidación 2022

Carrera 1 Número 39-23, Neiva
Teléfonos 321498199
menev.cosma: menev.cosma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



